

# PERSPECTIVA DE GÉNERO

## PRESENTACIÓN DEL INFORME DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN



- ▶ Proyecto de Investigación Exploratoria respecto del conocimiento y aplicación de la perspectiva de género en las intervenciones y resoluciones judiciales en la provincia de Santiago del Estero.
  - ▶ Impulsado por el Superior Tribunal de Justicia provincial, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA) y la Red Latinoamericana de Estudios e Investigación en Derechos Humanos y Humanitario.
  - ▶ Aprobado por el Superior Tribunal de Justicia mediante Acordada del 5 de octubre de 2022.
- 

# Marco conceptual

- ▶ Analizar la igualdad y la no discriminación desde la perspectiva de género.
- ▶ Revisión del lenguaje a partir de:
- ▶ Nuevas construcciones socio-jurídicas internacionales, nacionales, locales
- ▶ Interseccionalidad como herramienta metodológica que permite identificar categorías sospechosas de discriminación
- ▶ Factores económicos, geográficos, sociales y culturales



**Juzgar con perspectiva de género contribuye a la deconstrucción de estereotipos y sesgos**

- ▶ El hecho de poseer y no reconocer los prejuicios y/o estereotipos por los operadores judiciales al tomar decisiones, elaborar un dictamen, conducir una investigación o desplegar una defensa puede producir una decisión sesgada, que afecte la imparcialidad y la objetividad y evidenciar distancia entre la dimensión normativa y su implementación en la práctica.

# OBJETIVO GENERAL

Identificar los sesgos cognitivos que pudieran producir desviaciones inconscientes que influyan en la toma de decisiones por los Magistrados.

# Sesgos cognitivos

Son efectos psicológicos mediante los que se producen desviaciones inconscientes en el procesamiento de la información.

Tendencias a favorecer, buscar, interpretar y recordar la información que confirma las propias creencias o hipótesis.

Producen distorsión, juicio inexacto o decisión ilógica por desinterpretación o por anteponer una experiencia previa ya vivida.

Representan atajos mentales que permiten a las personas deducciones rápidas para simplificar la solución de un problema.

# Estereotipos

- ▶ A diferencia de los sesgos, son características, roles, categorizaciones que la sociedad atribuye a las personas o colectivos, mantenidos y reproducidos casi de manera natural en
- ▶ La cultura, normas, relaciones, medios de comunicación

- ▶ El hecho de poseer y no reconocer los prejuicios y/o estereotipos por parte de los operadores judiciales al tomar decisiones, elaborar un dictamen, conducir una investigación o desplegar una defensa puede producir a una decisión sesgada, que afecte la imparcialidad y la objetividad a la que se aspira, y que, en definitiva, evidencie una distancia entre la dimensión normativa y su implementación en la práctica.

# OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ▶ Definir estereotipos de género
- ▶ Definir sesgos cognitivos. Diferencias y similitudes entre ambos
- ▶ Identificar relaciones asimétricas de poder en un caso judicial
- ▶ Identificar categorías sospechosas
- ▶ Visibilizar los estereotipos que se detectan
- ▶ Visibilizar prejuicios o preconceptos de género en los magistrados
- ▶ Identificar contexto de discriminación
- ▶ Identificar marco normativo /jurisprudencial aplicable al caso
- ▶ Identificar la perspectiva desde la que los Magistrados abordan las cuestiones de género en las causas en las que intervienen.
- ▶ Analizar cómo operan las representaciones sociales, los prejuicios y estereotipos a la hora del abordaje jurídico de la situación.
- ▶ Verificar si los eventuales marcos teóricos que pudieran poseer se traducen en sus prácticas

# Metodología

Investigación exploratoria con fuentes primarias a fin de recopilar información directamente del sujeto informante clave.

# UNIVERSO DE ESTUDIO

- ▶ **FOCUS GROUP**
- ▶ Magistrados y funcionarios judiciales y administrativos del Poder Judicial de Santiago del Estero  
En todas las circunscripciones de la provincia
- ▶ Capital
- ▶ Banda
- ▶ Añatuya
- ▶ Termas de Río Hondo
- ▶ Frías
- ▶ Monte Quemado

# Implementación

- ▶ Se diseñó un instrumento de recolección de datos (cuestionario de relevamiento anónimo).
- ▶ Para su distribución se utilizó el formato papel en sobre cerrado así como la posibilidad de acceso anónimo a través de un vínculo web creado al efecto con un plazo límite para su respuesta. La elección de uno u otro formato fue optativa para el encuestado con el propósito de facilitar la labor y obtener una cantidad significativa de respuestas.
- ▶ Con el propósito de asegurar el anonimato – sólo se requirió a los encuestados identificación de género : masculino, femenino o no binario. Ninguna otra información personal ni laboral.

# Modalidad de análisis

- ▶ El análisis cuantitativo de resultados con participación del Área de Estadística del Poder Judicial arrojó los siguientes resultados:
- ▶ Se distribuyeron 270 formularios de encuesta
- ▶ Hubo 217 personas respuestas, lo que representa el 80,4% del total de la unidad de análisis proyectada
- ▶ 133 respuestas de género femenino
- ▶ 79 de género masculino
- ▶ 5 no binarios.

## Informe Cuantitativo de Encuesta Perspectiva de Género Poder Judicial

Total de Encuestas Distribuidas

270

Total Encuestas con Respuestas

Género	Total
H	79
M	133
NB	5
Total general	217

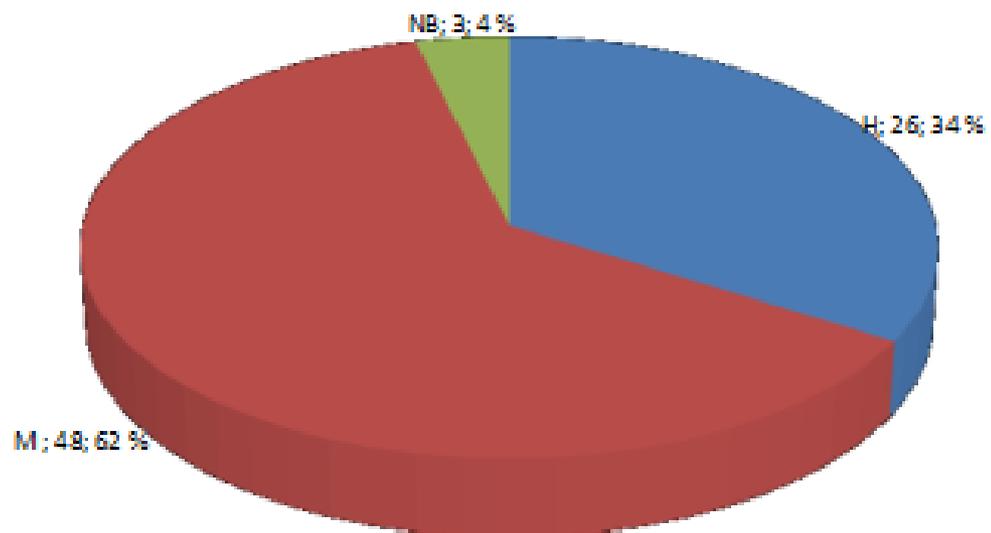
80,4%



### Total Encuestas con Observaciones

Género	Total
H	26
M	48
NB	3
Total general	77

### Total de Encuestas con Observaciones



### **Cuantos responden más de una opción dentro de una Respuesta**

Pregunta	Formularios	
Pregunta 1	53	24 %
Pregunta 2	56	26 %
Pregunta 4	90	41 %
Pregunta 5	86	40 %
Pregunta 6	90	41 %
Pregunta 7	117	54 %
Pregunta 8	41	19 %
Pregunta 9	39	18 %
Pregunta 10	100	46 %
Pregunta 11	73	34 %
Pregunta 12	59	27 %
Pregunta 14	54	25 %

### **Preguntas que recibieron más de una respuesta**

Todas las Preguntas, a excepción de la 3, 13 y 15 que eran opciones excluyentes

### **Cantidad de Formularios con respuestas**

Completo	154	71 %
Incompleto Parcial	41	19 %
Incompleto Total	22	10 %

# ANALISIS CUALITATIVO

## Resultados

### Núcleos conceptuales inferidos.

- ▶ La perspectiva de género responde a construcciones sociales y culturales, que estigmatizan y tienen la característica de ser prescriptivas.
  - ▶ En la mayoría de los encuestados prevalece la conceptualización del hecho de juzgar con perspectiva de género como una metodología de análisis, de trabajo.
  - ▶ Asimismo consideran que existe un trato desigual a las mujeres que obstaculiza el ejercicio de sus derechos.
- 

- ▶ Se advierte como idea prioritaria que el juzgar con perspectiva es una obligación legal y algunos añaden, además, una obligación ética.
  - ▶ Se evidencia un acotado conocimiento del marco normativo, tanto en amplitud cuanto en profundidad, sin embargo hay acuerdo respecto de que esta perspectiva transversaliza todas las ramas del derecho.
- 

- ▶ En lo que atañe a la percepción del origen de las situaciones de violencia, la mayoría de las respuestas se relacionan con la idea de que los hombres reaccionan con violencia cuando carecen de estrategias de afrontamiento ante determinadas situaciones, y cuando no pueden controlar sus impulsos.
  - ▶ Sin embargo, se detectaron algunas respuestas con sesgos prejuiciosos respecto de esta reacción violenta vinculada al cumplimiento (o no) de ciertos roles y conductas tradicionalmente atribuídas a la mujer, lo que refleja algunos prejuicios culturales.
- 

- ▶ Desde la perspectiva mayoritaria de los encuestados, los estereotipos de género son ideas preconcebidas sobre distintos roles sociales, y el sesgo de género aparece como distorsión respecto de la conceptualización de las mujeres, los hombres e integrantes de colectivos no binarios.
  - ▶ Los prejuicios se reconocen como percepciones negativas hacia personas, conductas, actitudes, pensamientos, mientras que el sesgo de género se vincula con la idea de distorsión conceptual.
- 

- ▶ Los magistrados y funcionarios consideraron casi en forma unánime que la perspectiva de género es transversal a todas las ramas del derecho y a todos los fueros.
  - ▶ Se hizo hincapié también en la necesidad de desnaturalizar y deconstruir ciertos conceptos acerca de la temática investigada, explicitando que la discriminación está vinculada con el trato desigual, la falta de equidad, y la limitación para el pleno goce de derechos.
- 

# Conclusiones

Necesidad de capacitación sobre la temática, a fin de conciliar las posturas reticentes y las propuestas activistas en cuanto a la aplicación de esta metodología de análisis según lo requieran las circunstancias particulares del caso.

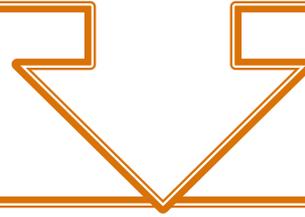
Importancia de lograr el pasaje de lo discusivo y propositivo a la realización práctica – y no meramente teórica – de la decisión judicial.

Conveniencia de profundizar aspectos conceptuales y normativos.

Necesidad de concientizar respecto de la responsabilidad institucional, e individual, que conlleva el hecho de juzgar con perspectiva de género.

# Aspecto propositivo

Como ideas para fortalecer los aspectos positivos detectados y aprovechar la oportunidad que ello supone a fin de suplir y corregir deficiencias, se propone el diseño e implementación de programas obligatorios de capacitación teórico-práctica que incluyan formación en normativa y cuestiones conceptuales así como el análisis de sentencias con perspectiva de género. Para su ejecución resulta adecuado delimitar los objetivos del aprendizaje y generar estrategias de evaluación que permitan medir y evaluar los resultados de la efectividad del programa.



En un segundo momento - y a modo de capitalización de los resultados obtenidos a partir de los programas - se propone la elaboración de Manuales de procedimiento y/o Protocolos con lineamientos básicos para juzgar con perspectiva de género.-